

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José , Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 celular 3223083046 i01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo de la referencia, con liquidación de costas ordenada mediante auto No. 102 del 28 de marzo del 2022.

Agencias en Derecho.....\$ 800.000.oo

Gastos:

Factura ESM Logística S.A.S (Archivo 18).....\$17.000.oo

Factura ESM Logística S.A.S (Archivo 23)..... \$18.000.oo

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS.....\$835.000.oo

Sírvase proveer.

San José, Caldas 4 de mayo de 2022.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Sust.348

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Cesar Augusto Ospina Grajales

Radicado: 1766540890012021-00083-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por intermedio de apoderada judicial contra el señor CESAR AUGUSTO OSPINA GRAJALES, se dispone APROBAR la liquidación de COSTAS realizada por el despacho, de conformidad con lo establecido por el numeral primero del artículo 366 del Código de General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ**

**Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO**

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 55
de la presente fecha. San José 5 de mayo del 2022.



**VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria**

Firmado Por:

**Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ffc484e2ce45de9dc32dcc3b4794cdd839412a8c02ee4a1e977368cdf14cde0**

Documento generado en 04/05/2022 09:45:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>